

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

(Resolución de 30 de abril de 2015)

RESUMEN DE LAS PREGUNTAS FRECUENTES

PARTICIPANTES

- ¿Quién debe participar en el proceso?
- ¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?
- ¿Qué solicitud de participación se debe utilizar?
- ¿Cómo se puede presentar la solicitud de participación?
- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
- ¿Cuál es el CÓDIGO DE SOLICITUD?

ESPECIALIDADES

- ¿Qué especialidades puede consignar el aspirante en el apartado 2 de su solicitud?
- ¿Qué ocurre si NO consigna ALGUNA de las especialidades reconocidas?
- ¿Qué ocurre si NO consigna NINGUNA especialidad en el apartado 2 de su solicitud?
- Ejemplo para cumplimentar las especialidades en su solicitud.

VACANTES NO OBLIGATORIAS

- ¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias?
- ¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?
- ¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?
- ¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?
- ¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

- ¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?
- ¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

¿CÓMO UTILIZAR LOS CÓDIGOS DE PROVINCIA EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS?

ESQUEMA DE ADJUDICACIÓN EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

- ¿El apartado 5 de la solicitud "Peticiones de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio" tiene carácter obligatorio?
- ¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?
- ¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?
- ¿Qué ocurre si he cumplimentado códigos de provincia entre las peticiones voluntarias del apartado 4 y además consigno este apartado 5 de provincias de oficio?

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

RENUNCIAS

- Causas justificadas de renuncia
- ¿Qué modelo de solicitud de renuncia debe presentar?
- Renuncias sin causa justificada

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

PARTICIPANTES

¿Quién debe participar en el proceso?

Los aspirantes a puestos en régimen de interinidad que hayan presentado solicitud válida de participación en el proceso de baremación convocado por la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero.

Los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación derivados de los procesos convocados por las Órdenes EDU/561/2008, de 7 de abril, y EDU/495/2010, de 15 de abril, cuyos listados de especialidades continúen vigentes por no haber sido objeto de baremación en el proceso convocado por la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, y no hayan sido eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?

Si el aspirante NO presenta solicitud o NO consigna ninguna petición válida, se entenderá que **renuncia a obtener puestos en régimen de interinidad durante el curso 2015-2016**, por las especialidades en las que se encuentren incluidos.

Si no se presenta solicitud en este proceso, el aspirante no podrá participar en el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso que se efectuará una vez resuelto el presente proceso de adjudicación de vacantes para todos los participantes que no hubieran obtenido vacante. Igualmente, no podrá optar a sustituciones durante el curso 2015-2016

¿Qué solicitud de participación se debe utilizar?

En esta convocatoria será **obligatorio cumplimentar la solicitud a través de la aplicación informática**.

Únicamente podrá presentarse la solicitud generada a través de la aplicación informática. **No será válida ninguna solicitud que no se presente cumplimentada con la aplicación informática** y por tanto, no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos que contenga la solicitud generada.

En la página de inicio de la aplicación informática se podrá consultar y descargar un **manual** en el que se explican pormenorizadamente las pantallas y los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

Todas las páginas de la solicitud que se presenten en el correspondiente registro administrativo deberán tener el mismo código de impresión. En caso contrario, la Administración considerará como válidos los datos de la solicitud que se haya generado en último lugar.

¿Cómo se puede presentar la solicitud de participación?

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la **APLICACIÓN INFORMÁTICA**, que se encuentra disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La solicitud de participación generada tendrá un **CODIGO DE SOLICITUD**.

EL CÓDIGO DE SOLICITUD DEBERÁ COINCIDIR EN LAS 2 PÁGINAS DE LA SOLICITUD QUE FINALMENTE PRESENTE EL ASPIRANTE.

NO SERÁ VÁLIDO COMBINAR PÁGINAS CON CÓDIGOS DE SOLICITUD DISTINTOS. SI EXISTIERA DISPARIDAD ENTRE LOS CÓDIGOS DE LAS 2 PÁGINAS DE LA SOLICITUD, SE ENTENDERÁ PRESENTADO EL CÓDIGO DE SOLICITUD MAYOR.

REGISTRO PRESENCIAL: Una vez cumplimentada la solicitud en la aplicación informática, **se imprimirá y firmará** al objeto de ser presentada en los lugares indicados en el apartado 4.2. a) de la convocatoria.

REGISTRO ELCTRÓNICO: El participante podrá también presentar la solicitud **de forma electrónica** si dispone de DNI electrónico o certificado digital según se establece en el apartado 4.2.b) de la convocatoria.

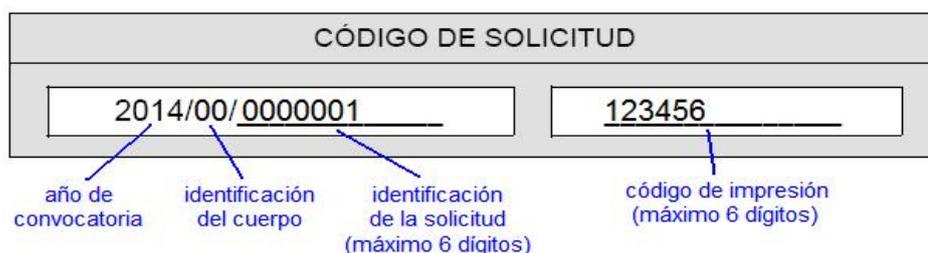
¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Del martes 12 de mayo al martes 26 de mayo de 2015, ambos inclusive.

¿Cuál es el CÓDIGO DE SOLICITUD?

Este CÓDIGO DE SOLICITUD se genera automáticamente por la aplicación informática una vez grabada la solicitud.

Se localiza en la esquina superior derecha de las páginas de la solicitud impresa.



EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

ESPECIALIDADES

Los **códigos de cuerpos y especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de 7 dígitos correspondientes 4 al cuerpo y 3 a la especialidad en la que se desea ser destinado durante el curso 2015/2016.

En la aplicación informática podrá cumplimentar las especialidades por su código, o bien, desplegando una lista de valores posibles para elegir la especialidad. Los códigos utilizados en la aplicación son los indicados en los anexos II de instrucciones generales y III de especialidades.

Así, por ejemplo, si se desea optar por este orden, a las especialidades de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se consignará lo siguiente:

MATEMATICAS	1º	0	5	9	0	0	0	6
PIANO	2º	0	5	9	4	4	2	3

¿Qué especialidades puede consignar el aspirante en el apartado 2 de su solicitud?

Podrá consignar **por orden de preferencia**, conforme a los códigos de los cuerpos y especialidades señalados en el anexo III:

Las especialidades que el aspirante tenga reconocidas en los listados que resulten del proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad convocado por Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, así como de las no baremadas en este último proceso derivadas de las Órdenes EDU/561/2008, de 7 de abril, EDU/495/2010, de 15 de abril, cuyos listados continúen vigentes

¿Qué ocurre si NO consigna ALGUNA de las especialidades reconocidas?

Se entenderá que **renuncia** a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso escolar 2015/2016 en las especialidades **no elegidas**.

En el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso no podrá optar a especialidades reconocidas en los listados de baremación vigentes pero no solicitadas en este proceso informatizado de vacantes.

¿Qué ocurre si NO consigna NINGUNA especialidad en el apartado 2 de su solicitud?

No será posible generar la solicitud de participación si no se ha cumplimentado, al menos, una especialidad. En la aplicación informática la pestaña de las especialidades tiene un icono rojo con una admiración para indicar que es un dato obligatorio para poder generar la solicitud.

EJEMPLO:

El aspirante tiene reconocidas las siguientes especialidades:

Matemáticas (006) y Tecnología (019) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: especialidades objeto de baremación en el proceso convocado por la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Dibujo (009), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad reconocida al aspirante en el proceso convocado por Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, y actualmente vigente.

Administración de Empresas (101) y Formación y Orientación Laboral (105), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: reconocidas al aspirante en el proceso convocado por Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, y actualmente vigentes.

De las 5 especialidades consignará alguna/s o todas en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º	0	5	9	0	0	0	6
2º	0	5	9	0	0	1	9
3º	0	5	9	0	1	0	5
4º	0	5	9	0	0	0	9

Al **no** consignar la especialidad de **Administración de Empresas (101)**, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2015-2016.

Poder obtener puestos en régimen de interinidad de las especialidades de **Matemáticas (006)** y **Tecnología (019)** estará condicionado a la inclusión del aspirante en los listados definitivos de baremación de esas especialidades derivadas del último proceso de baremación (Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero).

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

Vacantes No Obligatorias

¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias?

Es **VOLUNTARIO** **cumplimentar** el apartado de la solicitud relativo a los "Tipos de Vacantes (No Obligatorias)".

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar.

¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?

1º en las peticiones voluntarias Cuando el proceso informático asigna vacantes en las peticiones voluntarias (apartado 4 de la solicitud) consignadas por el aspirante después de comprobar la inexistencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.

2º en las provincias de oficio De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, (Provincias de oficio para vacantes obligatorias) el proceso continuará en el apartado **5.B** (Provincias de oficio para vacantes No obligatorias), siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?

- 1º Puestos que requieran acreditación de la competencia lingüística
- 2º Educación Compensatoria
- 3º Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo: MARE
- 4º Formación Profesional Básica
- 5º Compartidos en varios centros dentro de la misma localidad
- 6º Itinerantes
- 7º CEO Zambrana (centro de menores)

¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?

Los aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio, serán incluidos en el proceso de asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.

En el proceso de vacantes parciales se recorrerán todas las **peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**.

En cada petición voluntaria buscará en todas las **especialidades** consignadas por el orden de preferencia marcado por el aspirante.

En las provincias de oficio (apartado 5 de la solicitud), en ningún caso se adjudicarán vacantes parciales.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Si se consigna el código de provincia en las peticiones voluntarias y el tipo de vacante parcial, se puede obtener vacante parcial en cualquier centro de esa provincia, no siendo posible la renuncia.

Si se desean optar a vacantes parciales pero no en todos los centros de una provincia o de toda la Comunidad, en las peticiones voluntarias es conveniente utilizar solo códigos de centro y/o localidad.

Si el aspirante desea optar a vacantes totales en cualquier centro de una provincia o en toda la Comunidad, es conveniente utilizar los códigos de provincia en las provincias de oficio del apartado 5 de la solicitud. De esta forma, al adjudicarse parciales solo sobre las peticiones voluntarias, no obtendrá vacante parcial en ningún caso en las provincias de oficio.

¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

Para solicitar puestos con acreditación de la competencia lingüística se deberá ser titular de la especialidad correspondiente y poseer dicha competencia lingüística en el oportuno idioma obtenida en aplicación de las siguientes convocatorias: Resoluciones de 23 de octubre de **2009**, de 11 de noviembre de **2010**, de 14 de noviembre de **2011**, de 29 de octubre de **2012**, de 7 de noviembre de **2013** y de 27 de octubre de **2014** de la Dirección General de Recursos Humanos.

La Acreditación de la Competencia Lingüística **será incorporada de oficio por la Administración.**

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?

El aspirante podrá consignar en el apartado 4 de su solicitud (en la pestaña de "peticiones" de la aplicación informática), códigos de centro/localidad/provincia:

Si consigna código de **CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.

Si consigna código de **LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el **Anexo IV**.

Si consigna código de **PROVINCIA**, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el **Anexo IV** de centros.

¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

En la aplicación informática se podrán consignar los códigos que correspondan, o bien, elegir en una lista los centros o localidades que se deseen.

1.- Los códigos de **centro** y de **localidad** que podrán elegirse en la lista desplegable de la aplicación son los recogidos en el Anexo IV.

Ejemplo:

Si el aspirante desea optar por una vacante en el IES Juana de Pimentel de Arenas de San Pedro (Ávila) rellenará los campos de su solicitud:

0	5	0	0	0	2	9	4	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Si el aspirante desea optar por una vacante en cualquier centro de la localidad de Ávila, cumplimentará los campos de su solicitud:

0	5	1	2	0	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

2.- Los códigos de petición voluntaria a **provincia** podrán seleccionarse igualmente de una lista desplegable o consignarse con los códigos que se recogen en el Anexo II - Instrucciones generales y son los siguientes:

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P
Palencia	3	4	0	0	0	0	3	4	P
Salamanca	3	7	0	0	0	0	3	7	P
Segovia	4	0	0	0	0	0	4	0	P
Soria	4	2	0	0	0	0	4	2	P
Valladolid	4	7	0	0	0	0	4	7	P
Zamora	4	9	0	0	0	0	4	9	P

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

¿El apartado 5 de la solicitud "**Peticiones de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio**" tiene carácter obligatorio?

Consignar provincia/s en este apartado tiene **carácter voluntario**.

El aspirante puede cumplimentar el **apartado 5** de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS, o TODAS** las provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

En el apartado **5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.

En el apartado **5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?

La asignación se realizará en primer lugar - 5.A - para **Vacantes Obligatorias** en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y, en segundo lugar, para **Vacantes No Obligatorias** - 5.B -.

¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?

En la aplicación informática hay 2 pestañas para cumplimentar las provincias de oficio, una para elegir las provincias para vacantes obligatorias (apartado 5.A) y otra distinta para seleccionar las provincias para vacantes no obligatorias (apartado 5.B).

En la pantalla aparecen hasta 9 campos ordenados del 1 al 9 y en cada uno se puede escoger en una lista desplegable la provincia que desee.

¿Qué ocurre si he cumplimentado códigos de provincia entre las peticiones voluntarias del apartado 4 y además consigno este apartado 5 de provincias de oficio?

Si el participante consigna en el apartado 4 de su solicitud (peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia) **códigos de provincia**, el proceso de asignación si ha buscado vacante en códigos de provincia del apartado 4 (peticiones voluntarias) no vuelve a buscar otra vez la misma provincia en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio).

Si las preferencias del aspirante son obtener vacante en centro o localidad concreta, es conveniente recurrir a las provincias sólo en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio), de esta forma, de no obtener vacante sobre sus peticiones voluntarias, el proceso de asignación buscará en las provincias del apartado 5.

Si consigna códigos de provincia entre sus peticiones voluntarias (apartado 4) intercalados entre códigos de centro y localidad, puede obtener una vacante en cualquier localidad de la provincia elegida antes que en un centro o localidad según su orden de preferencias.

Si el aspirante solicita entre las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del apartado 4 de la solicitud el código de una provincia y chequea "Parcial" en el apartado 3 correspondiente a los tipos de vacante no obligatorias, si no obtiene en el proceso de adjudicación una vacante total, en el proceso de asignación de vacantes parciales que únicamente adjudica sobre los códigos de peticiones voluntarias, el aspirante puede obtener una vacante parcial en cualquier localidad de la provincia consignada.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

¿Cómo utilizar los códigos de provincia en las peticiones voluntarias?

Opciones:

1 solo centros

2 solo localidades (el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación). El proceso comprueba todos los centros de la localidad consignada.

3 centros y localidades (conjuga la preferencia a centros concretos y a localidades)

4 Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia (Ávila) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Ávila, consignará en su solicitud el **código de la provincia** de Ávila (05000005P)

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	0	5	0	0	0	7	0	1	C	IES Alonso de Madrigal (Ávila)
002	0	5	0	0	0	7	3	7	C	IES Vasco de la Zarza (Ávila)
003	0	5	0	0	6	1	5	6	C	IES Jorge Santayana (Ávila)
004	0	5	0	0	9	5	7	1	C	IES Jose luis López Aranguren (Ávila)
005	0	5	0	1	9	0	0	0	3	ÁVILA (localidad) - preferencia por cualquier centro de la localidad de Ávila
006	0	5	0	0	6	3	8	7	C	IES Candavera (Candeleda)
007	0	5	0	0	2	7	2	2	C	IESO San Juan de la Cruz (Fontiveros)
008	4	0	0	0	4	7	5	0	C	IES Catalina de Lancaster (Santa María la Real de Nieva)
009	4	0	0	0	4	5	2	1	C	IES María Zambrano (Espinar, El)
010	0	5	0	0	0	0	0	5	P	ÁVILA (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	4	7	0	0	4	9	1	3	C	IES Delicias (Valladolid)
002	4	7	0	0	4	9	8	6	C	IES Galileo (Valladolid)
003	4	7	0	0	5	8	4	1	C	IES Ramón y Cajal
004	4	7	0	0	4	5	9	1	C	IES Leopoldo Cano (Valladolid)
005	4	7	1	8	6	0	0	0	5	VALLADOLID (localidad) - prefiere un puesto en cualquier centro de la localidad de Valladolid
006	4	7	0	7	6	0	0	0	3	Laguna de Duero (localidad) - fuera de Valladolid le interesan sólo determinadas localidades
007	4	7	0	5	0	0	0	0	1	Cigales (localidad)
008	4	9	2	1	9	0	0	0	5	Toro (localidad)
009	4	9	2	7	5	0	0	0	2	Zamora (localidad) localidades de otra provincia pero que el aspirante puede preferir por criterio de proximidad geográfica
010	4	7	0	0	0	0	4	7	P	VALLADOLID (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

IMPORTANTE:

SI CONSIGNA CÓDIGO DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS NO ES NECESARIO CUMPLIMENTAR LA MISMA PROVINCIA EN EL APARTADO 5 (PROVINCIAS DE OFICIO).

AL CONSIGNAR CÓDIGO DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS Y MARCAR LA CASILLA DE PARCIALES ES POSIBLE OBTENER EN CUALQUIER CENTRO DE LA PROVINCIA CONSIGNADA UNA VACANTE PARCIAL.

SIN EMBARGO, SI NO CUMPLIMENTA CÓDIGO DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS Y SI RELLENA EL CÓDIGO DE LA PROVINCIA EN EL APARTADO 5, NO SERÁ POSIBLE OBTENER UNA VACANTE PARCIAL PORQUE ESTAS NO SE ADJUDICAN DE OFICIO.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

En la pestaña "provincias sustituciones" de la aplicación informática (apartado 6 de la solicitud) SE DEBERÁ SELECCIONAR ALGUNA, ALGUNAS o TODAS la/s provincia/s de la Comunidad de Castilla y León, en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2015-2016.

Las provincias consignadas en este apartado 6, **únicamente** serán tenidas en cuenta para la oferta de **sustituciones** durante el curso 2015-2016.

En el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso solo se podrá optar a plazas en las provincias consignadas en este apartado 6. Al igual que en la oferta de sustituciones durante el curso escolar 2015-2016.

No será posible generar la solicitud de participación si no se ha cumplimentado, al menos, una provincia. En la aplicación informática la pestaña de las "provincias sustituciones" tiene un icono rojo con una admiración para indicar que es un dato obligatorio para poder generar la solicitud.

Si el participante no desea realizar sustituciones, durante el curso 2015/2016, en alguna provincia de la Comunidad de Castilla y León, no elegirá dicha/s provincia/s.

A) Si el aspirante desea realizar sustituciones en TODAS las provincias de la Comunidad de Castilla y León, cumplimentará el apartado 6 de su solicitud de la siguiente forma:

<input checked="" type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SORIA
<input checked="" type="checkbox"/>	BURGOS	<input checked="" type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input checked="" type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	ZAMORA

Podrá optar a sustituciones en TODAS las provincias.

B) Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud.

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

SOLO podrá optar a sustituciones en León y Palencia.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

RENUNCIAS

CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA

Cuando el aspirante tenga alguna causa de renuncia de las establecidas en el apartado 8.3 de la convocatoria procederá de la siguiente forma:

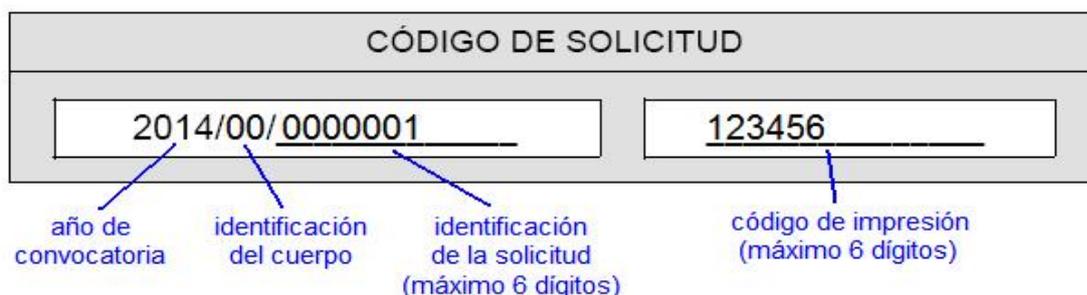
Asimismo, podrá presentar renuncia en el plazo que se determine en la resolución provisional de adjudicación de este proceso.

Deberá adjuntar copia compulsada de la documentación justificativa.

¿QUÉ MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA DEBE PRESENTAR?

El modelo de renuncia que debe utilizar el aspirante será necesariamente el formulario publicado en esta convocatoria como **ANEXO V**.

En dicho formulario deberá cumplimentar, como **prueba de identidad** del interesado, el **CÓDIGO DE SOLICITUD** que ha presentado para para participar en este proceso.



RENUNCIAS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el aspirante **renuncia sin causa justificada en la adjudicación provisional**, habiendo obtenido o no destino, se entenderá que renuncia a ocupar un puesto en régimen de interinidad en los cuerpos y especialidades correspondientes, durante el **curso 2015-2016**.

La renuncia a una **vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo**, supondrá la **ELIMINACIÓN de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

La renuncia después de haberse **incorporado** a un puesto de interinidad, supondrá la **ELIMINACIÓN de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS VACANTES. (Apartado Sexto de la convocatoria)

1ª) ADJUDICACIÓN por el orden DE PETICIONES VOLUNTARIAS A CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA de vacantes obligatorias y no obligatorias, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Peticiónes Voluntarias					1ª Esp		2ª Esp		...	
Nº	Centro / Localidad / Provincia				vac oblig	vac no oblig	vac oblig	vac no oblig		
001										
002										
003										
004										
005										
...										

Si la petición es a Centro:

* En ese centro, en la **especialidad 1...**

- ¿hay **vacante obligatoria**? De haber varias se adjudica una cualquiera de ellas.
- ¿hay **vacante no obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible según el orden en el que figuran en el apartado 5.2 de la convocatoria.

* En ese centro, en la **especialidad 2...**

Si la petición es a Localidad / Provincia:

* En esa localidad/provincia, en la **especialidad 1...**

- ¿hay **vacante obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible recorriendo todos los centros de esa localidad/provincia, según el orden en el que figuran en el anexo III.
- ¿hay **vacante no obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible recorriendo cada tipo de vacante en el orden en el que figuran en el apartado 5.2, en todos los centros de esa localidad/provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

* En esa localidad/provincia, en la **especialidad 2...**

2ª) ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE VACANTES OBLIGATORIAS,

si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.A de su solicitud, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Prov	1ª Esp	2ª Esp	3ª Esp	...
1ª				
2ª				
3ª				
...				
9ª				

En la Provincia 1 ...

¿hay vacante **obligatoria** de la **especialidad 1** ?

Se adjudica la primera disponible recorriendo todos los centros de esa Provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

¿hay vacante **obligatoria** de la **especialidad 2** ?...

En la Provincia 2 ...

3ª) ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE VACANTES NO OBLIGATORIAS,

si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.B de su solicitud, por el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Prov	1ª Esp	2ª Esp	3ª Esp	...
1ª				
2ª				
3ª				
...				
9ª				

En la Provincia 1 ...

¿hay vacante **no obligatoria** de la **especialidad 1** ?

Se adjudica la primera disponible recorriendo cada tipo de vacante no obligatoria en el orden en el que figuran en el apartado 5.2 de la convocatoria, en todos los centros de esa Provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

¿hay vacante **no obligatoria** de la **especialidad 2** ?

En la Provincia 2 ...

4ª) En último término, ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARCIALES,

por el orden de peticiones a centros/localidad/provincia, si el participante así lo ha consignado en su solicitud.

Peticiónes Voluntarias					1ª Esp		2ª Esp		...	
Nº	Centro / Localidad / Provincia				vac oblig	vac no oblig	vac oblig	vac no oblig		
001										
002										
003										
004										
005										
...										

Las vacantes parciales se adjudican siguiendo el orden descrito en el punto 1 para las peticiones voluntarias a centro / localidad / provincia. En ningún caso se adjudican de oficio.

5ª) PETICIONES DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.

Apartado 6. de la solicitud

- | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AVILA | <input type="checkbox"/> PALENCIA | <input type="checkbox"/> SORIA |
| <input type="checkbox"/> BURGOS | <input type="checkbox"/> SALAMANCA | <input type="checkbox"/> VALLADOLID |
| <input type="checkbox"/> LEÓN | <input type="checkbox"/> SEGOVIA | <input type="checkbox"/> ZAMORA |

Una vez marcadas las provincias que interesen, para optar a sustituciones en ellas se puede participar a principios de mes de septiembre en la/s convocatoria/s de **Adjudicación Informatizada de Sustituciones en régimen de Interinidad (AISI)** o esperar a la oferta telefónica de sustituciones que se realizará a lo largo del curso académico.